



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto **REILOBA**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel **CANTORO**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Sergio Raúl **BEVILACQUA**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 1545/2005
Promulga Ordenanza N° 784/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébense las Resoluciones N° 1453/05; 1466/05; 1470/05; 1472/05; 1476/05; 1477/05; 1489/05; 1490/05; 1492/05; 1494/05; 1505/05; 1515/05 y 1543/05 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 341/05.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1546/2005
Promulga Ordenanza N° 785/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Trabajo suscripto en fecha 14 de abril de 2005, entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto (U.N.R.C.) con el objeto de efectuar análisis físico-químicos y microbiológicos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1547/2005
Promulga Ordenanza N° 786/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación el terreno ofrecido mediante Expediente Administrativo N° 11564-S-98 por la señora Ida Laura Chiavassa, ubicado entre la Ruta A 005 (al Norte), Avda. Costanera (al Este) y calle pública vecinal (al Sur), el que cuenta con una superficie total de





982,20 m² y cuya nomenclatura catastral es C05 – S01- Mz06 – P001.

ARTICULO 2º.- La Municipalidad abonará las deudas municipales y provinciales que posee el terreno según informe de la Dirección General de Recursos y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, el impuesto a la transferencia y la totalidad de los honorarios que demande la actuación notarial.

ARTICULO 3º.- Escritúrese el terreno donado por Ordenanza N° 117/13824/69 de fecha 20 de marzo de 1969, designado catastralmente como C05 – S01 – Mz06 – P002.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza, se imputarán a las partidas 3-8-1-2-2-205-04 (impuestos) y 3-4-7-1-2-205-04 (escrituración) correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1548/2005
Promulga Ordenanza N° 787/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Acéptase la propuesta elevada por el Señor Gastón Luis Cocco y Norma Beatriz Vega de Cocco para efectuar la permuta de parte del inmueble C.05-S.02-Mz.193-P.010 destinado a Equipamiento Comunitario, por el inmueble identificado como C.05-S.02-Mz.193-P.011.-

ARTICULO 2º.- Desaféctase de su destino a Equipamiento Comunitario el inmueble identificado catastralmente como C.05-S.02-Mz.193-P.010, empadronado en la D.G.R. en cuenta N° 2405-2.477.218/4 e inscripto en el R.G.P. con relación a la Matrícula N° 589.165 (24-05) y que fuera transferido al Municipio por los Señores Jorge Gustavo Maza y Carlos Ernesto Balbarrey, según Escritura N° 250, labrada por la escribana Malvina Gentile, de fecha 11 de octubre de 2005. El expresado lote se ubica en Pasaje 14 de Abril entre calles Río Pilcomayo y José Mármol y proviene del plano de Loteo visado por Expediente Municipal N° 012737-M-99 y expediente de la Dirección de Catastro de la Provincia N° 0033-38798/00 y archivado

en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Planos al N° 120.702.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a permutar una fracción de 10,00 m. de frente por 28,03 m. de fondo constituyendo una superficie de 280,30 m², la que es parte Oeste del lote descrito en el art. 2, por el terreno de igual superficie identificado como Lote 11 de la misma manzana ofrecido por los Señores Gastón Luis Cocco y Norma Beatriz Vega de Cocco y que será destinado a Equipamiento Social.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al dominio público y con destino a Espacio Verde Público, la fracción restante del lote descrito en el art. 2° y que consta de 7,20 m. de frente por 28,03 m. de fondo.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demanden las operaciones de Subdivisión, Escrituración, Inscripción en el Registro General de Propiedades y todo otro que pudiera surgir como consecuencia de la permuta solicitada, serán a exclusivo cargo de los Señores Gastón Luis Cocco y Norma Beatriz Vega de Cocco.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1549/2005
Promulga Ordenanza N° 788/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de seis (6) meses a partir del 5 de noviembre del 2005, los efectos del Proyecto “Coordinación y Capacitación en Seguridad Vial y Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Río Cuarto” aprobado por Ordenanza N° 1448/04.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida 5-1-1-5-509-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2005.-





JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1550/2005
Promulga Ordenanza N° 789/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del programa “Ecogrupos” aprobado por Ordenanza N° 1459/04, desde el 1 de noviembre de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1551/2005
Promulga Ordenanza N° 790/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta a la Firma Gregorio Pastre e Hijos de una fracción de terreno de una superficie de Diez Mil Metros Cuadrados (10.000 mts²) que es parte de una superficie mayor identificada catastralmente como C. 03-S. 02-Manzana 401-P. 001 propiedad de la Municipalidad de Río Cuarto para la radicación de una industria metalúrgica.

ARTICULO 2°.- El precio de venta y demás condiciones serán fijadas por el Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 651/05.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1552/2005
Promulga Ordenanza N° 791/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Modifícase el inciso “a” del artículo 74° de la Ordenanza N° 282/92 “Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

a) Feriados y días no laborables contemplados por la Ley Nacional 21.329 y el Día del Empleado Municipal”.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1553/2005
Promulga Ordenanza N° 792/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Suprímase del artículo 3° de la Ordenanza N° 783/01 –Servicio Transporte Público en la Ciudad (taxis y remises) la siguiente definición: “RELOJ TAXI-METRO: Aparato incorporado a una unidad que indica la suma de dinero que como precio máximo del viaje debe abonar el pasajero”.

ARTICULO 2°.- Incorpóranse al artículo 3° de la Ordenanza N° 783/01 las siguientes definiciones:

-“APARATO TAXIMETRO: Aparato incorporado a una unidad que indica la suma de dinero que como precio máximo del viaje debe abonar el pasajero y que imprime y emite un comprobante o ticket en el cual deben constar, como mínimo, los siguientes datos: el importe exacto del costo del viaje, fechas y horarios de iniciación y finalización del servicio, kilómetros recorridos y la identificación del prestador.”

-“TICKETERA: ídem APARATO TAXIMETRO”

ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 31° de la Ordenanza N° 783/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31°.- El precio del viaje será establecido por las agencias o por los permisionarios no adheridos a agencias y controlados mediante aparato taxímetro,





con una única tarifa la que deberá ser exhibida a la vista del pasajero permitiéndole su fácil lectura y visada por el Organo Competente”.

ARTICULO 4º.- Prohíbese el uso de cualquier otro aparato indicador del costo de viajes que no se corresponda con el definido en la presente Ordenanza luego de transcurridos treinta (30) días hábiles administrativos de la promulgación de la presente. Cumplido ese plazo aquellos vehículos que no den cumplimiento a la reglamentación vigente no podrán prestar el servicio público o semipúblico para el que están autorizados, debiendo ser inhabilitados hasta su cumplimentación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1554/2005
Promulga Ordenanza N° 793/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase la modificación efectuada, por el Departamento Ejecutivo Municipal, al Anexo I de la Ordenanza N° 717/05– Convenio Agrupación Veteranos de Guerra “Operativo Virgen del Rosario”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1555/2005
Promulga Ordenanza N° 794/05
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso e) del artículo 59º de la Ordenanza N° 783/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) En caso de condominio todos los condominios, cualquiera fuera su cuota parte,

deberán consentir expresamente, por escrito y las firmas certificadas por ante escribano público, que autorizan a que el vehículo de propiedad común sea afectado al servicio público o semipúblico de que se trate. El original de tal escrito deberá ser agregado al expediente que por la concesión lleve el órgano de aplicación.”



ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 68° de la Ordenanza N° 783/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 68°.-No existe límite máximo, en tanto se cumplan todas las demás disposiciones de la presente Ordenanza, en la cantidad de licencias de automóvil de alquiler con chofer, en cualquiera de sus modalidades, que puedan concederse a una persona, sea natural o jurídica.”

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1556/2005
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación ofrecida a esta Municipalidad consistente en bienes muebles que pertenecieron al consultorio del Dr. Alberto Lubetkin, los que a continuación se detallan:

1 escritorio de madera

1 sillón giratorio

2 sillones

1 mueble metálico para instrumental y vs. con luz (antiguo)

1 mueble para residuo (en juego con el anterior)

1 banqueta giratoria



1 banqueta baja

1 balanza con pesitas para bebé

1 camilla

1 tabla para medir bebé

1 mesita p/balanza, tabla, medir, etc.

1 soporte urodinamia incompleto

1 campo visual

ARTICULO 2º.- Agradécese a los familiares del Dr. Lubetkin la donación efectuada.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1557/2005
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión, a partir del 29 de Noviembre del corriente, al señor Secretario de Desarrollo Humano Dr. Roberto Cesar Birri.-

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluido.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1558/2005
1 de Diciembre de 2005



ARTICULO 1°.- ABONENSE las horas extraordinarias que hayan superado el límite previsto en el Decreto N° 1819/02 y en la Resolución N° 836/94, firmada en acuerdo de Secretarios, a los agentes que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	Repartición
103	Montiel Raúl	Dirección de Transito
105	Palacios Rodolfo	Dirección de Transito
395	Luna Luis	Dirección de Transito
903	Aguirre Nelson	Dirección de Transito
945	Leal Guillermo	Dirección de Transito
958	Albornoz Nemecio	Dirección de Transito
1041	Oviedo Luis	Dirección de Transito
1135	Bringas Carlos	Dirección de Transito
1136	Antuña José	Dirección de Transito
1215	Luna Jorge	Dirección de Transito
1219	Rivero Walter	Dirección de Transito
1363	Torre Hugo	Dirección de Transito
1366	Sola Walter	Dirección de Transito
1613	Avila Víctor	Dirección de Transito



1632	Giannoni Carlos	Dirección de Transito
1918	Gutiérrez Isidro	Dirección de Transito
803	Heredia Domino	Subdirección de Cementerio
1345	Alvarez Sergio	Subdirección de Cementerio

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2005.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1559/2005
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- SUSPÉNDANSE, a partir del mes de noviembre de 2005, los descuentos que se realizan a la Asociación Vecinal Valacco en virtud del préstamo otorgado por Decreto N° 735/05, los mismos se normalizarán en el mes de marzo de 2006.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese al Tribunal de Cuentas del contenido del presente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1560/2005
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la señora Marta Elisa Cuello D.N.I. N° 1.559.321 un subsidio por la suma de Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Seis (\$ 1.746) monto que será abonado a la empresa Lencinas Constructora por la instalación de la Red de

Distribución de Gas Natural.-



ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5-2-1-1-2-203-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1561/2005

1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Jorge Enrique Ferreyra, D.N.I. N° 16.530.227, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1562/2005

1 de Diciembre de 2005



ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Javier Alfonso Peruchín, D.N.I. N° 20.700.755, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1563/2005
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- DECLARASE la prescripción adquisitiva de dominio operada a favor de la Municipalidad de Río Cuarto de un inmueble ubicado en calle Avda. Argentina entre las calles Avenida Marcelo T. de Alvear y San Luis, identificado catastralmente como: C06, S02 Manzana 193 Parcela 01.-

ARTICULO 2º.- El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará al dominio público de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.-

ARTICULO 3º.- FACULTASE a la Fiscalía Municipal para designar escribano a fin de labrar la escritura declarativa de dominio a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad .-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria 3-4-7 del Programa correspondiente al Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1564/2005
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el Segundo Encuentro Interprovincial “Unidos por los Fierros” organizado por el Falcon Club Río Cuarto, Club del Fiat 600 y del Taunus para el día 18 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1565/2005
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el “MARATÓN DE LOS DOS AÑOS” organizado por la Asociación Atlética Banda Norte para la medianoche del 31 de diciembre de 2005 y los primeros minutos del 1 de enero de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1566/2005
1 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE por el término de seis (6) meses, a partir del 2 de diciembre de 2005, el convenio suscripto con la Asociación Vecinal Villa Dalcar aprobado por Ordenanza N° 33/04 por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5-1-7-1-5-504-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-



ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1567/2005
2 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE VISITANTE DISTINGUIDO de la ciudad de Río Cuarto al Sr. **Juan María Traverso**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1568/2005
6 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Valacco un adelanto de dinero por la suma de pesos Tres Mil (\$ 3.000) del pago del servicio de riego correspondiente al mes de noviembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Economía, tómesese los recaudos administrativos necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1569/2005
6 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- AGRÉGASE un párrafo al artículo 2° del Decreto N° 1515/05 el que quedará redactado como sigue:

“En lo que respecta al Ente Municipal de Obras Sanitarias la suspensión dispuesta por este artículo se aplicará desde el 10 de diciembre de 2005 y hasta el 6 de enero de 2006.”

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése la R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1570/2005

7 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE VISITANTE DISTINGUIDO de la ciudad de Río Cuarto al Sr. **León Gioco**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1571/2005

7 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE VISITANTE DISTINGUIDO de la ciudad de Río Cuarto al Sr. **Víctor Heredia**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1572/2005

7 de Diciembre de 2005





ARTICULO 1°.- DECLÁRASE VISITANTE DISTINGUIDO de la ciudad de Río Cuarto al cantante **Jairo** , mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1573/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONFORMENSE los convenios de pasantías correspondientes con la Facultad de Ciencias Económicas, en el marco de la Ordenanza 191/00, prorrogada por Decreto 3641/04, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas Municipal, por el término de seis (6) meses y por un monto de pesos Trescientos (\$ 300) mensual cada uno; la que se ejecutará con los siguientes pasantes:

* Valeria Edith Ghio, D.N.I: 25.490.621

* Noelia Barnard, D.N.I. 29.275.874

* Diego Sebastián Pinto D.N.I: 27.805.117

* Erica Leticia Ruiz D.N.I. 29.144.701

ARTICULO 2°.- ABONESE a la Universidad Nacional de Río Cuarto- Facultad de Ciencias Económica, en concepto de aporte, el 10% de la asignación estímulo que perciba la pasante, como contribución al financiamiento de las actividades administrativas, de gestión y seguimiento.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-9-9-1-3-399-99 del Presupuesto de Gastos .-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1574/2005

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- REENCUADRASE a la agente Gladis Correa, D.N.I. N° 6.503.254, Legajo N° 2264, designado por Decreto N° 122/04, en la categoría 45 del Personal de Gabinete a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas, afectándola a la Subsecretaría de Promoción Social.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 112 – Proyecto 01 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1575/2005

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2006, el Convenio suscripto con la Asociación Atlética Banda Norte aprobado por Ordenanza N° 17/2000 por un monto mensual de Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100).-

ARTICULO 2°.- La Asociación Atlética Banda Norte deberá realizar la higiene y el mantenimiento de los piletones del Anfiteatro Municipal y la limpieza de hojas en la superficie adyacente al perímetro del lago del Parque Sarmiento.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° presente deberá imputarse a la partida 3.6.5.1.2. correspondiente al Presupuesto de Gastos 2006.-





ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. ROBERTO DANIEL CANTORO; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1576/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- ABONENSE las horas extraordinarias que hayan superado el límite previsto en el Decreto N° 1819/02 y en la Resolución N° 836/94, firmada en acuerdo de Secretarios, a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS EXTRAS AL	
		50%	100%
	87	RIBOLZI RITA	11.00
8281	MIRALLES MARÍA	14.00	
8282	DALMASSO GABRIELA	20.00	
8059	TITARELLI CLAUDIA	21.00	

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2005.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1577/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Ignacio Cardinalli Asaad, D.N.I. N° 32.680.082, domiciliado en 25 de Mayo 260 PB. C, como Personal de Gabinete, categoría 46, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas para desempeñar tareas en el ámbito de la Secretaría de Intendencia.-



ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la Partida Personal (Programa 09 Proyecto 99) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1578/2005

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.-APRUÉBASE la ejecución de 13.750 m. de cañería distribuidora de agua y colectora de desagües cloacales en distintos sectores de la Ciudad por un período de siete (7) meses a partir de la firma del Acta de Emprendimiento, de conformidad con el programa de tareas y reglamento aprobado por Resolución N° 285/005-D del Directorio de la E.M.O.S., afectándose al personal que realizará las tareas, al Régimen de Emprendimientos Productivos.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a las partidas 1-03-01-01 y 1-03-02-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1579/2005

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora María Julia Lescano, D.N.I. N° 23.461.783, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse al Programa 999; Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1580/2005

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Rosa Valacco D.N.I. N° 3.057.124 un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Nueve (\$ 3.309), monto que será abonado al gasista matriculado Pedro A. Pizarro, D.N.I. N° 6.653.466 que realizará la instalación.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5-2-1-1-2-203-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1581/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Elsa Lucía Martínez de Palma D.N.I. N° 4.969.669 un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro (\$ 2.894), monto que será abonado al gasista matriculado Pedro A. Pizarro, D.N.I. N° 6.653.466 que realizará la instalación.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5-2-1-1-2-203-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1582/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 2° del decreto N° 1528/05, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 2°.- El listado de las propiedades sujetas a preservación en la zona en cuestión formará parte del catálogo general de propiedades a preservar de la ciudad de Río Cuarto, el que, una vez concluido, será objeto de aprobación por parte del Concejo Deliberante.”

ARTICULO 2°.- - Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1583/2005
12 de Diciembre de 2005





ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE al Sr. Eugenio Luis Cucchietti, D.N.I. 10.054.050, Director General de Tránsito y al Ing. Civil Ricardo Héctor Racagni, D.N.I. 11.865.902, encargado del Área Infraestructura Vial, como representantes de esta Municipalidad, en la Asambleas convocadas por la Comisión Provincial de Accidentes de Tránsito y de Seguridad de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1584/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.-CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Vicente Fabián Cuello Atencio, D.N.I. N° 23.970.074, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a las partidas 3-4-2-0-1-101-2 y 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1585/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.-CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Barbara Bunge, D.N.I. N° 25.634.577, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a las partidas 3-4-2-0-1-101-2 y 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1586/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Mariana Lucía Juárez, D.N.I. N° 25.471.676, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a las partidas 3-4-2-0-1-101-2 y 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1587/2005
12 de Diciembre de 2005





ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Patricia Arguello, D.N.I. N° 12.944.160, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a las partidas 3-4-2-0-1-101-2 y 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1588/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Adriana Lucero, D.N.I. N° 12.467.827, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a las partidas 3-4-2-0-1-101-2 y 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

DECRETO N° 1589/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Pablo David Díaz Gundín, D.N.I. N° 22.648.318, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-



ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1590/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Mario Jorge Fernández Mariño, D.N.I. N° 13.370.087, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1591/2005

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Federico Palacios, D.N.I. N° 24.120.503, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1592/2005

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Rubén Ignacio Bravo, D.N.I. N° 10.542.993, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1593/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Marcela Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 22.352.272, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1594/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Silvia Susana Sánchez Negrete, D.N.I. N° 12.810.105, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-



ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1595/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.-CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Valeria Andrea Irenne, D.N.I. N° 23.226.169, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1596/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Sandra Nora Miles, D.N.I. N° 18.016.325, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1597/2005

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Cristina Angela Balmaceda, D.N.I. N° 11.742.001, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1598/2005

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Gabriela Leonor Alcantara Defant, D.N.I. N° 21.013.587, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-





ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1599/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.-CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Claudia Marcela Ponce de León, D.N.I. N° 21.999.043, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1600/2005
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Teresa Josefina Servidia, D.N.I. N° 20.017.368, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-



ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1601/2005

Promulga Ordenanza N° 795/05

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur de Córdoba (ACOFA) el convenio de colaboración y complementación que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida 5-1-5-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1602/2005
Promulga Ordenanza N° 796/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo Particular suscripto con el Colegio de Ingenieros Especialistas -en el marco de la Ordenanza N° 262/92- que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida 3-4-8-1-2-205-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1603/2005
Promulga Ordenanza N° 797/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Guillermo Gallardo condonación del ciento por ciento (100 %) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional; y la Tasa de Actuación Administrativa en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 06-2-085-014-000, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1604/2005
Promulga Ordenanza N° 798/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Elida Gutiérrez condonación del ciento por ciento (100 %) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional; y la Tasa de Actuación Administrativa en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-354-030-000, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1605/2005

Promulga Ordenanza N° 799/05

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Miguel Angel Depetris la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en beneficio de la Cuenta N° 15920 - Nomenclatura Catastral N° 03-01-149-19-0, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1606/2005

Promulga Ordenanza N° 801/05

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Ramón Normando Bustos condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en beneficio de la Cuenta N° 44304, Nomenclatura Catastral 05-02-047-011, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1607/2005
Promulga Ordenanza N° 802/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Rodolfo H. González condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en beneficio de la Cuenta N° 29695 – Nomenclatura Catastral N° 04-02-11-05, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1608/2005
Promulga Ordenanza N° 803/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Vilma Plenasio condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en beneficio de la Cuenta N° 48292, Nomenclatura Catastral 04-02-224-05-0, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1609/2005
Promulga Ordenanza N° 804/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Angel Aníbal Díaz condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en beneficio de la cuenta N° 6793 - Nomenclatura Catastral N° 04-01-092-002, hasta el 31 de diciembre del año 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1610/2005
Promulga Ordenanza N° 800/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Hernán Silvestre condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional; y la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 03-01-142-10-0-29551, hasta el 31 de Diciembre del 2004.

ARTICULO 2°.- Otorgar en favor del señor Hernán Silvestre condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 03-01-142-010-000-29551 – Cuenta N° 36956, hasta el 31 de Diciembre del 2004.

ARTICULO 3°.- Otorgar en favor del señor Hernán Silvestre condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre la Patente Automotor, correspondiente al vehículo modelo Renault 9 - GTL - 1992 - Dominio N° RQT 387 - hasta el 31 de Diciembre del 2004.



ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1611/2005
Promulga Ordenanza N° 805/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Juan Alberto Miño condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en beneficio de la Cuenta N° 46808 - Nomenclatura Catastral N° 06-01-264-14, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1612/2005
Promulga Ordenanza N° 806/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Josefa A. Sosa condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, (sobre las cuotas adeudadas), que deberá aplicarse exclusivamente sobre el Comercio ubicado en Calle: General Enrique Mosconi 267 - con Registro Municipal Letra S - N° 1716.0.00, por los periodos adeudados el 31 de Diciembre del 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1613/2005
Promulga Ordenanza N° 807/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Sergio Villafañe condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable de los nichos identificados como CONC. 1-SECCION 13-LETRA B-N° 00183 y CONC. 1-SECCION 13-LETRA B-N° 00340, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1614/2005
Promulga Ordenanza N° 808/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Claudia Rodríguez condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1 – SECC. 26 – LET y N° 00093, adeudados al 31 de diciembre del año 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1615/2005
Promulga Ordenanza N° 809/05
12 de Diciembre de 2005



ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Víctor Lucero condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1 – SECC. 15 – LET. A y N° 896, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1616/2005
Promulga Ordenanza N° 810/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Isidoro Gelman condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en beneficio de la Cuenta N° 50979 – Nomenclatura Catastral N° 06-02-110-019-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1617/2005
Promulga Ordenanza N° 811/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Claudia Nazarena Rodríguez condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en beneficio de la Cuenta N° 23514, Nomenclatura Catastral N° 04-01-217-001-000, hasta el 31 de diciembre del año 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1618/2005

Promulga Ordenanza N° 812/05

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Oscar Aguilera condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en beneficio de la Cuenta N° 45487, Nomenclatura Catastral 04-01-286-002-000, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1619/2005

Promulga Ordenanza N° 813/05

12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Declárase Area de Desarrollo Urbano Estratégico el microcentro de la Ciudad comprendido dentro de las zonas AISA, AISB y EJ del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1096/02). Esta normativa tiene el sentido de articular normativas vigentes hasta la sistematización de una norma de fondo general; con el propósito de velar y proteger el patrimonio histórico cultural, los valores centrales de la expresión histórica y tradicional, el cuidado del medio ambiente y la expresión estética. Con el sentido y finalidad de una planificación urbana sustentada en el desarrollo armónico e integral del micro y macrocentro de la Ciudad.

ARTICULO 2º.- La autorización para nuevas edificaciones, demoliciones y obras de mejoras, en los inmuebles comprendidos en las zonas mencionadas en el artículo anterior estarán sujetas por el término de ciento ochenta (180) días a la visación previa de las áreas municipales correspondientes y la evaluación del Departamento





Ejecutivo Municipal determinada de acuerdo al Decreto Reglamentario que oportunamente se dicte.

ARTICULO 3°.- El Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal deberán implementar los medios para que a la brevedad se operativice la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1620/2005
Promulga Ordenanza N° 814/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del programa “Apoyo Escuelas de mi Ciudad” aprobado por Ordenanza N° 1435/04, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2006.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1621/2005
Promulga Ordenanza N° 815/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del programa “Apoyo Comunitario” aprobado por Ordenanza N° 1507/04, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2006.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1622/2005
Promulga Ordenanza N° 816/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del programa “Coordinación y Capacitación Jefes/as de Hogar” aprobado por Ordenanza N° 1351/04, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2006.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1623/2005
Promulga Ordenanza N° 817/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del programa “Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales” aprobado por Ordenanza N° 1522/04, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2006.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1624/2005
Promulga Ordenanza N° 818/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del programa “Autoconstrucción de 168 Viviendas Sociales” aprobado por Ordenanza N° 1436/04, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2006.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1625/2005
Promulga Ordenanza N° 819/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del programa “Fabricación de componentes urbanos mobiliario 168 viviendas sociales” aprobado por Ordenanza N° 1438/04, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2006.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1626/2005
Promulga Ordenanza N° 820/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del programa “Coordinación y Capacitación en contención de familias en riesgo social” aprobado por Ordenanza N° 1477/04, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2006.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1627/2005
Promulga Ordenanza N° 821/05
12 de Diciembre de 2005

I.- OBJETIVO

ARTICULO 1º.- Se establece un Régimen Municipal de Promoción para los eventos realizados en el ejido municipal de la ciudad de Río Cuarto en el marco del Programa Río Cuarto Ciudad de Encuentros.

II.- DEFINICIONES

ARTICULO 2º.- A los fines de esta Ordenanza se consideran beneficiarias:

- a) Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de ferias o exposiciones; siendo este evento auspiciado o declarado de interés por algún organismo dependiente de la Municipalidad de Río Cuarto, o el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

III.- INSTRUMENTOS DE PROMOCION

ARTICULO 3º.- Los eventos al que se hace referencia en la presente ordenanza, se promoverán mediante la utilización por parte de la Municipalidad de Río Cuarto, del siguiente instrumento: Exención de las Contribuciones que se detallan en los artículos 31º y 32º, Capítulo 1, Título II de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente.

IV.- BENEFICIARIOS

ARTICULO 4º.- A los fines de gozar de los beneficios previstos en el artículo 3º, las personas físicas o jurídicas que proyecten realizar ferias o exposiciones en el marco del **Programa Río Cuarto Ciudad de Encuentros**, podrán solicitar al Organo de Aplicación, el dictado de una Resolución por la que se los declare beneficiarios. A tal fin deberán:

- 1º) Presentar solicitud con carácter de Declaración Jurada en la forma y ordenamiento que determine el Organo de Aplicación, la cual, antes de confeccionarse el expediente, será sometida a revisión por parte de los Departamentos Técnicos y si la misma no cumpliera con todos los requisitos formales, será devuelto a los interesados. El Organo de Aplicación, en el caso de que la solicitud haya sido presentada en forma, deberá dictar la resolución pertinente dentro de un plazo que no excederá de treinta (30) días a contar de la fecha de presentación.

Las solicitudes deberán contener la siguiente información básica:





a) El organizador deberá presentar:

Para las personas visibles: datos personales y domicilio real.

Para las personas ideales: nombre o razón social, domicilio, copia autenticada y/o legalizada del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio y/o datos personales completos de los directivos o socios.

Para las ONG: nombre, domicilio, número de inscripción en personería jurídica y datos del responsable de la misma.

b) Descripción del evento, fecha y lugar de realización.

2°) Presentar la resolución que auspicia el evento o lo declara de interés.

ARTICULO 5°.- La resolución que declare beneficiaria o que deniegue el derecho, será dictada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto. Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que el evento sea convocante a nivel regional a los efectos de generar un incremento en el turismo que se refleje positivamente en la economía de la ciudad.

b) Que el organizador del evento resida en la ciudad de Río Cuarto.

c) Que posea todas las habilitaciones exigidas por el ente regulador competente.

V.- ORGANO DE APLICACION

ARTICULO 6°.- Actuará como Organo de Aplicación de este régimen, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, Subsecretaría de Producción que contará con el asesoramiento del Centro Empresario Comercial, Industrial y de Servicios y de los órganos técnicos de la misma.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1628/2005
Promulga Ordenanza N° 822/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 769/05 en su artículo 1° el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia del proyecto “Ecogrupos Barriales” aprobado por Ordenanza N° 1526/04, desde el 1° de noviembre de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1629/2005
Promulga Ordenanza N° 823/05
12 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sindicato de Trabajadores Municipales de Río Cuarto, un adelanto de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) a cuenta de futura retenciones que se realicen al personal municipal adherido al mismo, el que se descontará en treinta (30) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes siguiente a la efectivización del mismo.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida 6-2-9-1-5-599-99 de Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1630/2005
13 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- **CONTRÁTASE** en forma directa los servicios del Sr. Miguel Angel Musto L.E. 6.642.496, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-9-9-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1631/2005
14 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- **CONTRÁTANSE** en forma directa los servicios profesionales de la señora Elsa Mabel Vergnano, D.N.I. N° 11.689.793, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse al Programa 999; Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

ciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1632/2005
Promulga Ordenanza N° 825/05
14 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Mariela Cecilia Morán D.N.I. 23.969.535 Permisoria de Estacionamiento Medido, un aporte económico por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850) mensuales, mientras dure su licencia por embarazo, parto y lactancia.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a cubrir los gastos que demande los servicios de atención médica pre y posnatal.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente, se imputarán a la Partida Presupuestaria 5-1-2-1-5-599-99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1633/2005
14 de Diciembre de 2005

ARTICULO 1°.-OTÓRGASE un subsidio al señor Raúl Fernando Vidal D.N.I. N° 28.017.588, por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200) destinados a hacer frente a problemas habitacionales.-

ARTICULO 2°.-Dispóngase, a través de la Secretaría de Economía, el pago del subsidio que se efectivizará directamente a la orden del interesado.-

ARTICULO 3°.- La presente erogación deberá imputarse a la partida 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-



ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 2005.